# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 110/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" DIEZ, IRENEO DANIEL, con D.N.I. Nº 11996314 o MOLINA, RUBEN ABEL, con D.N.I. Nº 4695302 o SANTI , ALFREDO HORACIO, con D.N.I. Nº 13937169 o DIEZ, IRENEO DANIEL, con D.N.I. Nº 11996314 o MAMBERTO , CARLOS ERNESTO, con D.N.I. Nº 13937398 o MORALES , EVANGELINA, con D.N.I. Nº 21862807, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MITRE 2695 de SAN PEDRO , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a SALAZAR MARCOS EXEQUIEL la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 112.957,61) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SALAZAR MARCOS EXEQUIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2592/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 139/05100/01/2020, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 139/05100/01/2020 por el impuesto I.V.A. por PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 112.957,61) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 16.943,64), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES (724) a cargo del Dr. Carlos Villafuerte Ruzzo, Secretaría a cargo del Dr. Adriana Tognola , sito en la calle GARIBALDI 208 de SAN NICOLAS, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCD NACIDNAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27175877768

Dado, firmado y sellado en SAN PEDRO a los 18 días del mes de Marzo del año 2020.

MERIDA GRACIELA NANCY
T° 71 F° 826
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Dependencia AFIP: DISTRITO SAN PEDRO (139)
Domicilio: Balcarce 67/71, SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES

## AVISO DE VISITA

En la ciudad de San Pedro Provincia de Buenos Aires a los 04 días del mes de Junio del año 2021, siendo las 19.40 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle Mitre N°. 2695 de la ciudad de San Pedro Provincia de Buenos Aires en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/ SALAZAR MARCOS EXEQUIEL .....

Ejecución Fiscal Expediente N° 2592/2020 Boleta de Deuda N° 137/5100/01/2020 que tramita con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de San Nicolas, Secretaria N°2, no encontrando persona alguna con quien practicar la diligencia por lo que se deja copia de la presente a efectos de hacerle saber que se concurrirá en día hábil siguiente bajo apercibimiento de tenerlo por notificado si tampoco se lo encontrase, según procedimiento previsto por el Artículo 141 CPCN, CONSTE.----------

Adm. Trib. Daniel Diez
Leg. 28.525/46
AFIP - DGI

# ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 110/2020

En SAN PEDRO, a los 07 días del mes de Junio del año 2021, siendo las 10,45 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle MITRE 2695 de SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SALAZAR MARCOS EXEQUIEL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2592/2020, Boleta de Deuda Nº 139/05100/01/2020, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 139/05100/01/2020 por el impuesto I.V.A. que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

CARLOS ERNESTO MAMBERTO
Oficial de Justicia Ad. Hoc.
Oficina Recaudación y Verificaciones

IRENEO DANIEL DIEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 11996314

Signature Not Verified
Digitally signed by GRACIELA NANCY MERIDA
Date: 2021.06.11 10:53:08 ART

## ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

MERIDA GRACIELA NANCY, abogado, T° 71 F° 826 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, LA PLATA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Av SAVIO N° 741 de la localidad de SAN NICOLAS, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SALAZAR MARCOS EXEQUIEL S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda N° 139/05100/01/2020), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES, Expediente N° 2592/2020, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 07/06/2021.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

   a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto N° 1397/79.
   b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
   c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
   d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

**SERA JUSTICIA**

MERIDA GRACIELA NANCY
T° 71 F° 826
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA